

EQUIPO DE REDACCION.
Sergio Martínez Roda
Gustavo Fombuena Martí
Sergio Martínez Roda
Amparo Gómez Diago
Ismael Roger Martínez
Rafa Romero Sevilla
Isabel Fababuj Rubio
José Raúl Lloría García
FOTO PORTADA:
"Rama de olivo"
(Sergio Martínez Roda)

DEPOSITO LEGAL V-4171985 Direccion y Suscripciones: Apdo.de correos 001 46176 CHELVA IMPRIME: GRÁFICAS SERRANÍA S.L.

La redacción de la Feníx Troyana no se hace responsable de la opinion de sus colaboradores ni se identifica necesariamente con la misma.

IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

PRECIO: 275 pts. TIRADA: 500 EJEMPLARES

#### SUMARIO

- 1. Portada.
- 2. Sumario.
- 3. Editorial.
- 4 a 5. La Entrevista
- 6 a 16. Información local.
- 17 y 18. Información comarcal.
- 19 a 25. Rincón del lector.
- 26 a 31. Cultura y Patrimonio.
- 32 a 35. -Agricultura y medio ambiente.
- 36 a 38. Desde de tu cocina.
  - 39. Noticias Fénix.
- 40 y 41. Prensa.
- 42 a 45. Cine y ocio.
  - 46. Teléfonos.

### EDITORIAL

El pasado 29 de octubre se publicó en el Diario de Valencia un artículo con el siguiente título: "La Diputación quiere convertir Chelva en un Gran Museo". Desde la Redacción, nos preguntamos si el museo tratará en exponer los nada antiguos mármoles, ventanas de aluminio, azulejos de cuarto de baño, parquecitos y un largo etcétera de "obras de arte" que decoran los barrios árabes, judío o cristiano de nuestra localidad. O bien, se empezará por dar una protección legal adecuada, con la realización de un plan de Restauración y Conservación, que conlleve su correspondiente partida presupuestaria, para que a los vecinos de Chelva no les cueste más dinero. Porque al parecer, las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento que protegen estos barrios, no tienen ningún efecto

También cabe mencionar las intervenciones que se han realizado en las Huertas Protegidas de Chelva, con construcciones ilegales que están destrozando el entorno rural, y que van a obligar a cambiar la primera estrofa de nuestro Himno, que decía así:

Chelva heroica de huertas circundada......

Por el de:

"Chelva heroica de casas ilegales circundada......"

LA REDACCIÓN

#### El puñal de Chelva

Por **Jose Vicente Mares** Cronista Oficial de Chelva

En la turbulenta época del barroco en el Reino de Valencia circulaba entre los ambientes del hampa y criminales un arma alevosa y ofensiva conocida con el nombre de nuestro pueblo, "puñal de Chelva" y "tall o punyal de Xelva". No sabemos el porqué de tal denominación.

El Rvdo. Vicente Mares nos aporta la única, y breve, descripción del arma, puñales "de tres esquinas", que según él deberían el nombre no a su fabricación en el pueblo, aunque sí se llevaba a cabo, sino al privilegio tradicional de los hijos de Chelva a llevarlo(1).

Dejando aparte el mango que podría tener pomos, cruz, gavilanes, etc. estos tres filos constituyen pues la principal característica del arma, su herida era más dañina y sus consecuencias fatales. La longitud, si nos atenemos a la definición de "puñal", estaría comprendida entre 20 y 30 cms. Por otro lado, desde antiguo se han fabricado puñales, dagas, y estiletes de tres y hasta cuatro filos, y con otros subterfugios como agujeros para emponzoñar con veneno la herida, o puntas en forma de grano de cebada, etc. El los siglos XVI-XVII la espada sigue manteniendo su aspecto "noble" y se lleva a la vista, lo que sucede en cambio es que las armas blancas cortas pierden éste carácter, si es que alguna vez lo tuvieron, y van reduciendo su tamaño acercándose al del puñal, aunque sin perder en muchos casos las cualidades perniciosas que las caracterizaban.

No parece que la fabricación en Chelva le diera nombre a estos puñales , y con todo el respeto que nos merece la opinión, en otros casos muy acertada, del Padre Mares, tampoco es creíble el privilegio "no escrito" que según él gozaban los chelvanos de la época, ya que, como veremos, las prohibiciones oficiales que se sucedieron en contra de estas armas durante más de un siglo no hacían excepciones. Lo cual nos tienta a suponer que algún acto luctuoso y célebre ocurrido en nuestro pueblo podría justificar tal denominación.

El hecho que buscamos pudo ser el asesinato del vizconde de Chelva D. Francisco Ladrón de Pallás, el primer día de octubre de 1584, por unos vasallos suyos moriscos, cerca del pueblo a "... dos o tres tiros de arcabuz estando en el camino real que va a Valencia ...", fue herido y derribado con un tiro de arcabuz y rematado "... de una puñalada sobre la tetilla hezquierda ...", como relata con todo detalle el obispo de Segorbe, que se encontraba de visita en la villa, en carta dirigida al Virrey de Valencia, D. Francisco de Moncada, Conde de Aytona, y que éste a su vez hizo llegar a Felipe II. El crimen tuvo gran repercusión, por su osadía, enmarcado en los contínuos altercados moriscos, y el ambiente político que éstos implicaban(2).

De hecho no conocemos ninguna mención al "puñal de Chelva" anterior a esta fecha, aunque sí abundaron las prohibiciones en forma de "Crida" sobre los puñales de tres filos y construidos "... per damnificar los pròxims y no peral servivi necessari ", como manifiesta la Real Crida de este mismo Virrey el mismo mes de julio de 1581 en que fue nombrado para el cargo(3). Estos decretos de los distintos virreyes se sucedían periódicamente, incluso repitiendo sus títulos y términos, con el ánimo de reprender el bandidaje y la delincuencia en general, mediante la prohibición de ciertas armas como la que nos ocupa.

Es ya en 1596, cuando el Virrey D. Jaume Ferrer publica una "Crida y edicte sobre la prohibició dels punyals de Chelva, o tall de Chelva", por la cantidad de homicidios que la proliferación de estas armas estaban produciendo. En ella, de una forma explícita y detallada, se prohibe tanto fabricar el arma como llevarla, afectando por igual a plebeyos, caballeros y militares, se especifican las multas respectivas en libras, los meses de prisión y de destierro(4).

En marzo de 1609 el virrey D. Luis Carrillo de Toledo, Marqués de Caracena publica otra Crida en que se prohiben de forma expresa los "punyales de Chelva o de tall de ganivet" en su empecinada persecución del bandolerismo morisco, que solo consiguió erradicar mediante la expeditiva expulsión ese mismo año de los moriscos del reino.

Pero con la expulsión, aunque se reduce de forma momentánea, no desaparece el bandolerismo endémico en nuestra región, continúa la represión por los sucesivos virreyes, y con ella la reiterada prohibición del "puñal de Chelva", así lo vuelve a hacer público en su real crida D. Luis Fajardo de Requesens y Zúñiga en 1628(5).

En lo que resta del siglo el bandolerismo es protagonizado

por "cristianos". Destaca como más representativo y renombrado el jefe de cuadrilla Josep Artús, que en caso de necesidad se refugiaba en los montes de Chelva y del interior, mantuvo en jaque a varios virreyes, su enfrentamiento llegó a tener carácter personal con el Marqués de Astorga y San Román, quizá el virrey que con mayor dureza aplicó la represión del bandidaje en Valencia, y que también prohibió, aunque de forma implícita, los puñales de Chelva en una real crida de 1665(6).

La última prohibición expresa que conocemos corresponde esta vez a la autoridad religiosa. En 1669 las Constituciones Sinodales de Segorbe prohíben a los clérigos llevar "escopetas, espadas, puñales de Chelva ni otras armas" en el intento de reformar a muchos de sus miembros que se aprovechaban de los privilegios, que como tales disfrutaban, para delinquir impunemente(7).

Por supuesto, la legislación sobre las armas blancas y de fuego ha seguido su curso hasta la actualidad, y la historia ha continuado produciendo documentos, pero no conocemos más referencias a la citada arma. Puede ser que su continuada persecución oficial tuvo el éxito perseguido y desapareció de la escena histórica.

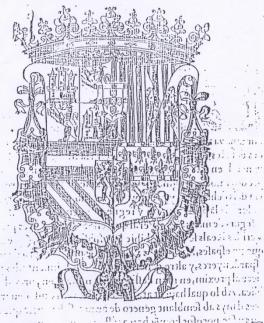
Lo que lamentamos más es no haber podido localizar materialmente ningún ejemplar hasta el momento. No consta que exista , por ejemplo, en las colecciones de la Real Armería de Madrid, en el Museo del Ejército o en el Museo Militar de Montjuic. También ha sido infructuosa la búsqueda en rastros y establecimientos de antigüedades. Desde luego mantenemos la esperanza de que permanezca alguno en colecciones privadas.

#### José Vte. Mares

#### Citas bibliográficas

- 1. MARES, Vicente, La Fénix Troyana, Teruel, Imp. La Federación, 1931, p.250
- 2. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, VINCENT, Bernard, *Historia de los moriscos: vida y tragedia de una minoría,* Madrid, Alianza editorial, 1989, pp.289-290
- 3. GARCIA MARTINEZ, Sebastián, Valencia bajo Carlos II: bandolerismo, reivindicaciones agrarias y servivios a la monarquía, Villena, Ayuntamiento, 1991, pp.85-86
- 4. GARCIA MARTINEZ, Sebastián, Bandolers, corsaris i moriscos, Valencia, Eliseu Climent, 1980, pp.195-196
- 5. MARTINEZ DEL PERAL, Rafael, Las armas blancas en España e Indias: ordenamiento jurídico, Madrid, MAPFRE, 1992, p.93
  - 6. Op. cit. Valencia bajo Carlos II, pp.180
- 7. DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio, La sociedad española en el siglo XVII. II: El estamento eclesiástico, Madrid, CSIC, Instituto Balmes de Sociología, 1970, p.67

  Costumbres clericales en la España barroca, en la rev. HISTORIA 16, nº89, 1983



# CRIDA Yan china Di Industria

## SOBRELA PROHIBICIO dels punyals de Chelua, o tall de Chelua,

Y que ningu puga portar daga; ni punyal , ni terciado dels permelos; fens que porte espasa.

Venenseen casa de Grabiel Ribes mercader de llibres dauant la Diputacio.

Portada de la edición impresa de la *Crida y edicte sobre la prohibicio dels punyals de Chelva, o tall de Chelva ...* del Virrey D. Jaume Ferrrer, en Valencia, en la Imprenta de Gabriel Ribes, en 1596, y que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Valencia, y en la Biblioteca Nicolau Primitiu de Valencia.

